



ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 5 0 9 6 2 6 \$ 1 7

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº ACUERDO_MARCO/2024/9

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO PARA
LA COMPRA DE MATERIALES DIDACTICOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL
PROGRAMA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera
3- Unidad gestora:	Administración de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera (Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera)
4- Responsable del contrato:	Maria Lourdes Arostegui Per
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Calle Zapatería 40. 3 º Planta.; 948 420 584; infanciayadolescencia@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DIDACTICOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA El objeto de este acuerdo marco es seleccionar a tres empresas para el suministro de materiales para desarrollar las actividades educativas, lúdicas y creativas del programa de prevención en infancia, adolescencia y familia del Ayuntamiento de Pamplona, durante el curso 2024-2025. El objeto de las contrataciones derivadas, conforme a lo que se establece en el pliego técnico, incluye lo siguiente:

- Preparación de lotes de materiales para desarrollar actividades educativas, lúdicas y creativas, adecuados para niños, niñas y adolescentes.
- Transporte y reparto de los lotes de materiales en 15 lugares determinados en las prescripciones técnicas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003676128482559991015



Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO											
2- Código CPV:	<table border="1"><tr><td>3</td><td>7</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>8</td></tr></table>	3	7	0	0	0	0	0	0	8	Descripción CPV: Instrumentos musicales, artículos deportivos, juegos, juguetes, artículos de artesanía, materiales artísticos y accesorios CPV complementarios (códigos y descripción): 301920001, 301940005, 30199000-0 Categoría del contrato:
3	7	0	0	0	0	0	0	8			
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El Ayuntamiento de Pamplona, en su papel de Ciudad Amiga de la Infancia, iniciativa de UNICEF, asume el compromiso de priorizar el interés superior de las niñas, los niños y adolescentes, su desarrollo y protección en las actuaciones municipales. Para lograr tal aspiración, el programa implementa en el día a día el enfoque que marca la Agenda 2030 y la Convención sobre los derechos de la infancia. Este servicio universal y abierto a todos los niños, niñas y adolescentes de Pamplona se centra en promover que los y las menores de edad tengan un entorno que permita su desarrollo personal mediante actuaciones de acompañamiento y así prevenir la aparición de situaciones de desprotección impulsando formas de apoyo dirigidas a corregir y modificar estas situaciones. De igual forma, de forma transversal en todas las actividades se promueven valores como la igualdad de género, la cooperación social, la solidaridad, la convivencia, la interculturalidad, la participación y la ciudadanía. Un acompañamiento educativo que se realiza principalmente a través de actividades como apoyo escolar, Laboratorio de creatividad, multijuegos y deporte.											
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☒ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☒ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☒ NO											
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.											
C. – PRECIO DEL CONTRATO.											
1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 17.000 €	IVA (21%) 3.570 €	Total (en número) 20.570 €									
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Veinte mil quinientos setenta euros (IVA incluido)											
2- Valor estimado: 68.000,00 € IVA excluido											
3- Sistema de determinación del precio:											

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003676128482559991015



Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐			
Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:			
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):			
Anualidad corriente (2025)		20.570 €	
1ª Anualidad (2025)	€	11ª Anualidad (2035)	€
2ª Anualidad (2026)	€	12ª Anualidad (2036)	€
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037)	€
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038)	€
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039)	€
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040)	€
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041)	€
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042)	€
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043)	€
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€

5- Partida Presupuestaria: 80/33701/227991	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: Se facturará en función del número exacto de material suministrado correctamente, en el desarrollo de los contratos derivados de este acuerdo marco. Únicamente generará obligación de pago el material realmente encargado a la adjudicataria seleccionada al precio que ésta haya ofertado y que cuente con el VºBº del área. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ NO ☐ - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Ayuntamiento de Pamplona/Iruña - Órgano gestor: LA0027242 - Área de Igualdad, Acción Comunitaria y Barrios - Código de unidad tramitadora: LA0014587 - Acción Comunitaria	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 12 meses. Plazos parciales: ☐ SI ☐ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de abril de 2025 o fecha en la que se formalice el acuerdo de selección. Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: 3 posibles prórrogas con una duración de 12 meses cada una de ellas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003676128482559991015



3- Lugar de ejecución del contrato: En Pamplona, en los lugares que determine la unidad gestora, que serán aquellos en los que se desarrolle el Programa, de conformidad con lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

4- Plazo de garantía: Dada la naturaleza de este acuerdo marco, no se establece un plazo de garantía una vez finalizado el contrato a satisfacción del Ayuntamiento.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 500 euros.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Medio de acreditación: las empresas seleccionadas deberán presentar una declaración responsable que refleje el volumen global de negocios correspondiente a los tres últimos ejercicios disponibles, es decir, 2022, 2023 y 2024. La declaración debe detallar el volumen de negocio por cada ejercicio y el total acumulado en los años indicados.

Nivel de solvencia exigido: Un volumen de negocio igual o superior a 20.000 euros anuales (IVA excluido) en al menos uno de los ejercicios mencionados.

Para empresas con menos de tres años de actividad, deben acreditar que en uno de los años activos alcanzaron dicho volumen de negocio.

Alternativa para acreditar solvencia económica: según el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, en caso de no disponer de las referencias de volumen de negocio requeridas, se podrá acreditar la solvencia mediante documentos alternativos, siempre que el órgano de contratación los considere adecuados.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación del nivel de solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este acuerdo marco se realizará mediante los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o suministros que tengan por objeto servicios o suministros de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2022, 2023 y 2024), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, públicas o privadas. Se adjuntarán los justificantes o certificados de la realización de dichos contratos, expedidos por los receptores de dichos servicios.

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los trabajos hayan sido realizados para este Ayuntamiento; en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003676128482559991015



profesional para la ejecución de este acuerdo marco cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios o suministros de características iguales o semejantes a los del presente contrato por un importe, al menos en uno de los ejercicios anteriormente mencionados, igual o superior a 20.000 euros (IVA excluido).

Únicamente las licitadoras que sean seleccionadas deberán acreditar la solvencia técnica o profesional.

- Subcontratación prevista: Se señalará la subcontratación prevista, aportándose las correspondientes cartas de compromiso, señalando sus condiciones de calificación y certificaciones y solvencia.

- En el caso de que se acredite la solvencia técnica o profesional por referencia a otras empresas, presentación de compromiso por escrito con dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios exigidos para la prestación del suministro.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al ANEXO II.1, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno, y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato y que la subcontratista no incurre en ninguno de los supuestos del art. 22 de la LFCP.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se seleccione, no siendo necesario incluirla en este sobre.

La inclusión en los sobres A y/o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales), determinará la inadmisión o exclusión de la oferta realizada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003676128482559991015



En este sobre se incluirá el PROYECTO TÉCNICO con todo el contenido y documentación necesaria para valorar el conjunto de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto de los contratos derivados de suministro, con expresión clara de los apartados indicados en el pliego de prescripciones técnicas y desarrollado en un máximo de 15 páginas. Deberá seguir este índice y deberán tratarse en concreto y con carácter no exhaustivo, los siguientes aspectos:

PROGRAMA DE TRABAJO

1.1.-Gestión de incidencias y coordinación de la entidad licitadora con el Ayuntamiento:
Desarrollo explicativo de aspectos como la periodicidad, calendarización, medios (teléfono fijo, móvil, y disponibilidad horaria diaria), capacidad y agilidad de respuesta a las incidencias, metodología a aplicar, recursos puestos a disposición y profesionales implicados en las actuaciones que se implantarán para una mejor coordinación, supervisión y eficacia del suministro.

1.2. Protocolo de emergencias: en el que se detalle cómo gestionará la entidad licitadora las posibles situaciones de emergencia que puedan surgir en relación a desabastecimiento de materiales, en el transporte, enfermedad, huelgas de personal, incidencias climatológicas y cualquier otra, asegurando la resolución de las emergencias y el reparto.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la OFERTA ECONÓMICA y el resto de CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, conforme al anexo III.

Se presentará una oferta por cada uno de los productos del Anexo B, que deberá respetar el precio máximo unitario.

La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, o sujeta a un tipo reducido de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Presidenta: Dña Zaloa Basabe Gutiérrez. Concejala Delegada del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera. /Suplente: Otro Concejal/a en quien delegue.

Vocales (Titulares/Suplente): Dña Elian Peña Guerrero. Directora del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera. /Suplente Dña Amaia Valls Esparza. Secretaria Técnica del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera.

Dña Lourdes Aróstegui Per. Técnica del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera. /Suplente: Otro/a Técnico/a del Área.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003676128482559991015



Dña Miriam Arregui San Martín. Coordinadora de Promoción y Prevención Comunitaria de Infancia./Otra persona técnica del área/

Secretario (Titular/Suplente): Dña Ana M^a Jiménez Marco. Licenciada en Derecho adscrita al Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera. /Suplente: Otro/a Licenciado/a en Derecho del Ayuntamiento..

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I. CRITERIOS EVALUABLES CUALITATIVAMENTE: 10 PUNTOS.

A. PROGRAMA DE TRABAJO..... Hasta 10 puntos

1.1.-Gestión de incidencias y coordinación de la entidad licitadora con el Ayuntamiento:

Se valorará en base al desarrollo explicativo de aspectos como la periodicidad, calendarización, medios (teléfono fijo, móvil, y disponibilidad horaria diaria), capacidad y agilidad de respuesta a las incidencias, metodología a aplicar, recursos puestos a disposición y profesionales implicados en las actuaciones que se implantarán para una mejor coordinación, supervisión y eficacia del suministro. Hasta 5 puntos.

1.2. Protocolo de emergencias: en el que se detalle cómo gestionará la entidad licitadora las posibles situaciones de emergencia que puedan surgir en relación a desabastecimiento de materiales, en el transporte, enfermedad, huelgas de personal, incidencias climatológicas y cualquier otra, asegurando la resolución de las emergencias y el reparto de los materiales solicitados: hasta 5 puntos.

II. CRITERIOS EVALUABLES DE MANERA OBJETIVA O MEDIANTE FÓRMULAS: hasta 90 puntos.

II.1. CRITERIOS SOCIALES: 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos que la entidad licitadora se comprometa a subcontratar el reparto de los materiales con una empresa de reinserción, o un centro especial de empleo de iniciativa social, o una empresa o entidad de economía social.

II.2. OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 80 puntos.

Se considerará que la oferta económica, sobre la que se aplicará la fórmula de valoración, es el resultado de la suma del precio ofertado por cada uno de los productos detallados en el Anexo III, dividida entre el número de productos.

Sobre esta oferta media se aplicará la siguiente fórmula: Se valorará aplicando un descenso proporcional en función del sistema de inversa proporcional, otorgando a la oferta más económica la máxima puntuación y a las demás en relación a ésta.

Se aplicará la siguiente fórmula $P_i = 80 * (B_i / B_m)$.

Definición de variables: P_i = Puntuación licitador "i"; B_m = Baja máxima ofertada; B_i = Baja del licitador "i"

No se admitirán propuestas en las que el precio ofertado sea superior al establecido como máximo para cada uno de los productos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003676128482559991015



La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si la entidad licitadora está exenta del pago del IVA, o sujeta a un tipo reducido de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

2- Criterios de desempate: Los establecidos en el art .99 de la Ley Foral de Contratos públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre la cifra establecida en el apartado L.1.II.2, oferta económica.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, 5 puntos, esto es, el 50% de los puntos establecidos para el criterio de adjudicación L.1.I "Criterios valorables cualitativamente".

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

La empresa adjudicataria deberá suministrar productos fabricados con materiales reciclados, biodegradables o sostenibles en al menos un 50% del total de los suministros, priorizando aquellos con certificaciones ecológicas reconocidas como FSC, PEFC, Ecolabel u otras equivalentes. Asimismo, se reducirá el uso de plásticos de un solo uso en embalajes y se fomentará la entrega con envases reciclables.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Incumplimientos leves:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos derivados que no causen un detrimento importante en la prestación del suministro que implicase su clasificación como grave.
- El incumplimiento de la obligación de disponer de documentos que pueden ser objeto de control de la ejecución de los contratos, tales como albaranes, certificaciones de materiales, etc.

Incumplimientos graves:

- Reincidencia en la prestación manifiestamente irregular en la calidad y cantidad del material suministrado.
- Reincidencia en la comisión de hasta tres incumplimientos leves, dentro del mismo trimestre natural, siempre haya penalidad por ese motivo.

Incumplimientos muy graves:

- La reiterada falta de prestación del suministro por causas imputables al contratista.
- La reincidencia en la comisión de hasta tres incumplimientos graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro del mismo trimestre natural, siempre que se produzca penalidad por ese motivo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003676128482559991015



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

Las empresas seleccionadas deberán contar con una póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 € por siniestro y anualidad de seguro.

La responsabilidad de las empresas seleccionadas en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito con su compañía de seguros.

Las empresas seleccionadas igualmente contratarán y mantendrán en vigor y al corriente de pago cuantos seguros sean necesarios para el desarrollo de su actividad y del suministro objeto de este contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

La cifra indicada en el apartado C como precio del acuerdo marco es puramente estimativa, sin que ello suponga un compromiso de gasto para el Ayuntamiento de Pamplona ni le obligue a la contratación de un número determinado de suministros. En consecuencia, del presente acuerdo marco no se derivarán compromisos económicos o de gastos para el Ayuntamiento, sino que estos nacerán exclusivamente de los contratos derivados basados en aquel que se celebren, y la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de pago se consignará en cada uno de los contratos derivados.

El hecho de resultar seleccionado no generará derecho al abono de cantidad alguna si no media contrato derivado, ni existirá derecho de indemnización a favor de la persona seleccionada por no emplear la totalidad de la cantidad estimada.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003676128482559991015



EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y SUS CONTRATOS DERIVADOS.

Una vez establecida la prelación de las empresas, hasta un máximo de 3, se procederá de la siguiente manera para realizar los encargos. Cada encargo dará lugar a un contrato derivado:

- Materiales habituales sobre los que se ha realizado oferta (materiales incluidos en el Anexo B, de los que se ha realizado oferta):

Se realizará el pedido a la empresa nº 1, en el caso de que ésta decline el pedido, deberá justificar la imposibilidad de realizarlo, y el turno pasará a la siguiente. En ningún caso podrá declinar el encargo por la cuantía del mismo. La empresa estará obligada a aceptar los encargos sin cuantía mínima.

- Materiales no habituales (aquellos que no figuran en el anexo B ni se ha hecho oferta sobre los mismos):

Se consideran materiales no habituales aquellos artículos que, aunque pueden estar incluidos en los catálogos generales de las empresas seleccionadas, no están recogidos en el listado detallado del Anexo B, al ser productos que no pueden determinarse de antemano al depender de las necesidades concretas. La máxima cantidad total sobre la que se podrán realizar pedidos de materiales no habituales es de 4.000 euros en el periodo de vigencia del acuerdo marco, o cada una de sus prórrogas.

En estos supuestos, se enviará a todas las empresas seleccionadas la necesidad de los materiales, especificando sus características; estas deberán presentar su oferta en el plazo que para ello se otorgue, de acuerdo con la naturaleza del pedido, y se adjudicará el contrato derivado a la oferta económicamente más ventajosa.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo IV lugares de entrega. Anexo V Materiales a suministrar y precios máximos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003676128482559991015